



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
3 de mayo de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Grupo de trabajo sobre los niños y los conflictos armados

#### Conclusiones sobre los niños y los conflictos armados en el Afganistán

1. En su 29ª sesión, celebrada el 25 de febrero de 2011, el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados examinó el segundo informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Afganistán (S/2011/55), correspondiente al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 y el 30 de agosto de 2010, que fue presentado por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Un representante del Afganistán ante las Naciones Unidas participó en el debate subsiguiente.
2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con agrado el informe preparado por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005) y 1882 (2009), y el análisis y las recomendaciones contenidas en el informe recibieron en general una respuesta favorable.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo manifestaron su satisfacción por la visita realizada el 30 de enero de 2011 por el Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados a fin de ser testigo de la firma por el Gobierno del Afganistán y el grupo de tareas en el país de vigilancia y presentación de informes del plan de acción sobre los niños asociados con las fuerzas de seguridad nacionales en el Afganistán y de sus anexos sobre la violencia sexual contra los niños y el asesinato y la mutilación de niños en violación del derecho internacional aplicable.
4. Los miembros del Grupo de Trabajo agradecieron el empeño del Gobierno del Afganistán en promover la protección de los niños y en particular acogieron con satisfacción la firma del plan de acción.
5. Se recalcó la necesidad de que todos los agentes velaran por el pleno respeto de las normas del derecho internacional humanitario, especialmente la prohibición del uso indiscriminado y excesivo de la fuerza.
6. Los miembros del Grupo de Trabajo expresaron gran preocupación por la persistencia de las violaciones y de los abusos generalizados cometidos contra los niños en el contexto del conflicto armado del Afganistán. Condenaron enérgicamente el entrenamiento y la utilización de niños para cometer actos



terroristas, especialmente ataques suicidas, así como el uso de niños como escudos humanos, por parte de grupos armados no estatales, especialmente los talibanes.

7. También se expresó gran preocupación por el creciente número de ataques contra las escuelas, especialmente los dirigidos contra las escuelas de niñas, y los hospitales por los grupos armados no estatales, especialmente los talibanes.

8. Se expresó preocupación por la situación de los niños detenidos por las autoridades del Afganistán y las fuerzas militares internacionales porque se los acusa de asociación con grupos armados, haciendo hincapié en la necesidad de que se respete plenamente el derecho internacional aplicable.

9. El representante del Afganistán:

a) Acogió con agrado las recomendaciones contenidas en el segundo informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Afganistán y reiteró que el Gobierno del Afganistán estaba empeñado en cooperar plenamente con el Grupo de Trabajo y los órganos competentes de las Naciones Unidas para la aplicación del plan de acción y de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relacionadas con la protección de los niños;

b) Señaló que desde la publicación del primer informe sobre los niños y los conflictos armados (S/2008/695), el Afganistán había tomado numerosas medidas para impedir el reclutamiento de niños en sus fuerzas de seguridad nacionales y castigar a quienes cometieran violencia sexual contra los niños, también señaló que el Gobierno del Afganistán estaba firmemente empeñado en adoptar las medidas necesarias contra la práctica de *bacha baazi* y llevar ante la justicia a los autores de dichos actos, y señaló además que, de conformidad con la legislación afgana en vigor, el reclutamiento de cualquier soldado menor de 18 años era ilegal y toda forma de violencia sexual contra los niños era delito penado por la ley;

c) Acogió con satisfacción las medidas adoptadas recientemente por los asociados internacionales para proteger a los civiles durante las operaciones militares y salvaguardar de esa manera el bienestar de los niños afganos;

d) Declaró que los actos de violencia grave contra los niños y las víctimas civiles habían realmente aumentado durante el período del informe debido a los constantes ataques de los talibanes, Al-Qaida y otros grupos extremistas;

e) Manifestó reservas acerca de la expresión “todas las partes en el conflicto” usada en el informe del Secretario General, que había puesto injustamente a las fuerzas de seguridad nacionales del Afganistán en el mismo plano que los grupos terroristas, y expresó la preocupación de que el informe se basara en casos aislados que no podían constituir una base firme para la identificación del Gobierno del Afganistán como una entidad que había cometido violaciones y abusos contra los niños;

f) Dijo que esperaba con interés la oportunidad de trabajar estrechamente con el grupo de tareas en el país de vigilancia y presentación de informes para lograr la aplicación de la resolución 1612 (2005), e instó a los organismos competentes, incluso al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a que prestaran especial atención a las cuestiones más amplias relacionadas con el aspecto económico y social, la gobernanza y la seguridad.

10. Como resultado de la sesión, y con sujeción al derecho internacional aplicable y a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluso las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), y en consonancia con ellas y con el derecho internacional aplicable, el Grupo de Trabajo convino en la siguiente acción directa.

**Declaraciones públicas formuladas por el Presidente del Grupo de Trabajo**

11. El Grupo de Trabajo convino en enviar el siguiente mensaje mediante declaraciones públicas emitidas por el Presidente del Grupo de Trabajo:

*A todos los grupos armados mencionados en el informe del Secretario General, concretamente los talibanes, la red Haqqani, Hezb-i-Islami, Jamat Sunat al-Dawa Salafia y el Frente Tora Bora*

a) *Expresando su más enérgica condena* al reclutamiento y utilización de niños, en particular el entrenamiento y utilización de niños para cometer actos terroristas, los ataques suicidas y todas las demás violaciones y abusos cometidos contra niños en el Afganistán, incluidos los asesinatos y las mutilaciones resultantes, entre otras cosas, de atentados en lugares públicos o ataques dirigidos contra escolares, en particular niñas, del secuestro y la violencia sexual ejercida contra los niños, así como de cualesquiera otros usos de la fuerza en contravención del derecho internacional humanitario;

b) *Expresando también su más enérgica condena* a los ataques dirigidos contra el personal de asistencia humanitaria;

c) *Expresando profunda preocupación* respecto de la continuación de la tendencia a asesinar y mutilar a niños en violación del derecho internacional aplicable, y *recordándoles* las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional;

d) *Instándolos* a aplicar las conclusiones anteriores del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados en el Afganistán (S/AC.51/2009/1);

e) *Instándolos encarecidamente* a poner fin inmediatamente al reclutamiento y la utilización de niños, y exhortándolos a que inicien un diálogo con el equipo de las Naciones Unidas en el Afganistán para preparar, adoptar y ejecutar sin demora planes de acción para la liberación de los niños y cesar todo nuevo reclutamiento y utilización y otras violaciones y abusos, como se pide en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009);

f) *Recalcando* que la plena aplicación de un plan de acción acorde con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009), verificada por el grupo de tareas de supervisión y presentación de informes, es una medida importante que una parte en el conflicto puede adoptar para que se la retire de las listas que figuran en los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados;

g) *Instándolos también* a que adopten medidas inmediatas y concretas para detener e impedir la comisión de actos de violencia sexual por los miembros de sus respectivos grupos, en particular la práctica de *bacha baazi*, adopten medidas para que los autores de dichos actos comparezcan ante la justicia, y declaren públicamente el fin de dichas prácticas;

h) *Exhortándolos además* a que respeten los principios del derecho internacional y reconozcan y mantengan la neutralidad y la seguridad de las escuelas y los hospitales, así como su personal, como “zonas de paz”, y cesen los ataques o las amenazas de ataque contra esas instituciones.

*A los dirigentes comunitarios y religiosos, instándolos a*

a) Renovar su condena pública y promover la prevención del reclutamiento y la utilización de niños, en violación del derecho internacional humanitario, en particular su utilización para cometer actos terroristas; todas las demás violaciones cometidas contra niños, incluidos los asesinatos y las mutilaciones de civiles, los atentados contra escuelas y hospitales y la violencia sexual contra los niños; y los ataques contra el personal de asistencia humanitaria;

b) Prestar asistencia al Gobierno del Afganistán y al equipo de las Naciones Unidas en el país para la aplicación del plan de acción y sus anexos.

### **Recomendaciones al Consejo de Seguridad**

12. El Grupo de Trabajo acordó recomendar lo siguiente al Consejo de Seguridad:

*Carta al Gobierno del Afganistán*

a) *Acogiendo con beneplácito* el plan de acción y sus anexos; e instándole a que garantice que el plan de acción reciba los recursos adecuados para su aplicación efectiva, y se introduzca legislación dirigida a tipificar como delito el reclutamiento de niños en los conflictos armados en contravención del derecho internacional aplicable y garantizar que no se otorgue impunidad a los autores de violaciones y abusos cometidos contra los niños;

b) *Instándole además* a que se asegure de que el programa de paz y reconciliación del Afganistán pueda responder a las necesidades de los niños mencionadas en el plan de acción; y solicitando al Gobierno del Afganistán que introduzca actividades de protección del niño en sus esfuerzos en favor de la paz y la reconciliación con agentes no estatales y cumpla los compromisos contraídos en virtud de los Principios y Compromisos de París sobre la reintegración de niños que hayan estado vinculados a fuerzas o grupos armados;

c) *Expresando preocupación* por la cuestión de la violencia sexual contra los niños y alentando al Gobierno del Afganistán a que, en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y las organizaciones de la sociedad civil, ponga fin a la impunidad de los responsables de esas violaciones y abusos realizando actividades de promoción y adoptando medidas legislativas y otras medidas pertinentes;

d) *Alentándole encarecidamente* a que colabore estrechamente con el grupo de tareas en el país de seguimiento y presentación de informes para reforzar la presentación de informes, con arreglo a la resolución 1882 (2009) del Consejo de Seguridad, en relación con la violencia sexual contra los niños y el asesinato y la mutilación de niños, y a que garantice una respuesta rápida de los programas a las víctimas de dichas violaciones y abusos y un rendimiento de cuentas adecuado;

e) *Instando además* al Gobierno a que garantice los derechos de todos los niños detenidos por su supuesta vinculación con grupos armados,

independientemente de la autoridad que los haya arrestado, y colabore en la formulación de un procedimiento de notificación con el grupo de tareas en el país de seguimiento y presentación de informes de todos los casos en que esos niños se encuentren a disposición judicial;

f) *Reconociendo* los avances logrados por el Gobierno del Afganistán en la reducción del número de víctimas civiles e instando a las fuerzas de seguridad nacionales del Afganistán a que, con el apoyo de las fuerzas militares internacionales, adopten todas las medidas viables para velar por que las fuerzas militares internacionales desplegadas en el Afganistán cumplan plenamente sus obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario, en particular tomando todas las precauciones necesarias para reducir al mínimo las víctimas civiles, incluidos los niños, en las operaciones militares, y desplegando vigorosos esfuerzos al respecto, entre los que cabe destacar la evaluación continua de tácticas y procedimientos a fin de contribuir a evitar las bajas civiles;

g) *Observando* los esfuerzos del Gobierno del Afganistán encaminados a fortalecer la disponibilidad de servicios educativos para niños y solicitándole que aumente sus esfuerzos para proteger las escuelas;

h) De conformidad con lo anterior, el Grupo de Trabajo destaca su intención de visitar el Afganistán en los próximos meses para hacer un seguimiento de los avances logrados en la protección de los niños y centrar la atención en los desafíos pendientes, como el incremento considerable en el número de ataques contra escuelas y hospitales en el Afganistán en contravención con el derecho internacional aplicable por grupos armados, en particular los talibanes.

#### *Carta dirigida al Secretario General*

a) *Solicitando* al Secretario General que fortalezca la supervisión de la situación de los niños en el Afganistán, especialmente en las zonas más afectadas por el conflicto, y la presentación de informes al respecto, y, en ese sentido, siga fortaleciendo el componente de protección de los niños de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) mediante el nombramiento de asesores especializados en la Misión;

b) *Solicitando también* al Secretario General que procure asegurarse de que el equipo de las Naciones Unidas en el país coopere estrechamente con el Gobierno del Afganistán y las fuerzas militares internacionales a fin de apoyar sus esfuerzos por reducir al mínimo el número de bajas civiles, en consonancia con el derecho internacional humanitario;

c) *Exhortando* al Secretario General a que, mediante su Representante Especial, fortalezca el intercambio de información sobre el reclutamiento, el entrenamiento y la utilización de niños y mejore la presentación de informes sobre las circunstancias en que los niños reciben entrenamiento para ser reclutados y utilizados por los talibanes y otros grupos armados en el Afganistán.

#### *Al Consejo de Seguridad*

a) *Recomendando* que la situación de los niños afectados por el conflicto armado siga tomándose debidamente en cuenta en el examen del mandato de la UNAMA por el Consejo;

b) *Solicitando* que la UNAMA apoye al Gobierno del Afganistán en el seguimiento del plan de acción para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en las fuerzas de seguridad nacionales del Afganistán;

c) *Invitando* al Consejo de Seguridad a que transmita el presente documento al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas.

### **Medidas adoptadas directamente por el Grupo de Trabajo**

13. El Grupo de Trabajo también acordó que la Presidencia enviara sendas cartas:

#### *Al mando de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad*

a) *Reconociendo* que el examen continuo de las tácticas y los procedimientos por la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad ha dado lugar a una reducción considerable del número de víctimas civiles durante las operaciones militares, e instándola a proseguir esos esfuerzos, a la vez que expresa gran preocupación por los casos en que se han producido víctimas civiles, en particular niños, como consecuencia de esas operaciones;

b) *Instando* a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad a que coopere con el Gobierno del Afganistán a fin de asegurar el respeto de los derechos de todos los niños detenidos por su supuesta vinculación con grupos armados, y colabore en la formulación de un procedimiento de notificación con el grupo de tareas en el país de seguimiento y presentación de informes;

c) *Acogiendo con beneplácito* el nombramiento de un coordinador para la protección de los niños en la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad que haga de enlace con el grupo de tareas sobre cuestiones relativas a la protección de los niños;

d) *Acogiendo con beneplácito también* el compromiso de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad de prestar asistencia al Gobierno del Afganistán en la aplicación del plan de acción, en particular en el fortalecimiento de los procedimientos de determinación de la edad y selección, y la prevención de actividades de reclutamiento, además de realizar actividades de seguimiento sobre el terreno.

#### *Al Banco Mundial y a los donantes*

a) *Resaltando* la necesidad fundamental de movilizar recursos en apoyo del plan de acción para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en las fuerzas de seguridad nacionales del Afganistán, conforme a la legislación afgana, y solicitando a los donantes que aboguen por la financiación de actividades encaminadas a mejorar la protección de los niños;

b) *Exhortando* a la comunidad de donantes a que garantice una financiación flexible y sostenible que permita una aplicación oportuna y efectiva del plan de acción por las Naciones Unidas y el Gobierno del Afganistán. Dicha financiación también debería tener en cuenta actividades adecuadas de seguimiento y presentación de informes que garanticen el cumplimiento del plan de acción, incluido el despliegue de observadores en zonas aisladas afectadas por el conflicto.